



JND/18

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

JUNTA NACIONAL DE DROGAS

Montevideo, 23 DIC 2015

VISTO: el proyecto de convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Asociación Civil Encare;

RESULTANDO: que el citado convenio tiene por objeto el acompañamiento y transferencia metodológica y conceptual del abordaje en prevención familiar con el fin de fortalecer a los equipos de trabajo de Montevideo y Area Metropolitana que tiene como unidad de intervención "la familia";

CONSIDERANDO: I) que se entiende necesaria la realización del presente convenio en tanto el mismo se implementará desde una perspectiva de salud, prevención de usos problemáticos de drogas y gestión de riesgos y daños en el marco de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2011-2015 de la Junta Nacional de Drogas;

II) que el financiamiento del mismo será con cargo al Fondo de Bienes Decomisados de acuerdo a los artículos 94 de la Ley N° 18.719 de 27/12/2010 y 125 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006,

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 33 literal C numeral 1) del TOCAF y Resolución N° 672/007 de 15 de octubre de 2007;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y  
PRESIDENTE DE LA  
JUNTA NACIONAL DE DROGAS  
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Aprobar el proyecto de convenio a suscribirse entre la Junta Nacional de Drogas y la Asociación Civil Encare.

2°.- El gasto emergente del citado convenio por \$ 340.000 (pesos trescientos cuarenta mil) se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Objeto del Gasto 553, financiación 1.2.

3°.- Las partidas correspondientes serán depositadas en la cuenta bancaria del Banco ITAU C/A N° 7511201.

4°.- Comuníquese, etc.

**Dr. Juan A. Roballo**  
Prosecretario  
Presidencia de la República

2015/02001/00999